

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de enero de 2005

**que modifica los anexos I y II de la Decisión 2003/634/CE por la que se aprueban programas para obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) de los peces**

[notificada con el número C(2005) 148]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/67/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura<sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Decisión 2003/634/CE de la Comisión<sup>(2)</sup> figura la relación de los programas aprobados que habían presentado diversos Estados miembros. Estos programas están diseñados para que los Estados miembros puedan ulteriormente iniciar los procedimientos para que una zona o una piscifactoría situada en una zona no autorizada obtengan, respectivamente, la calificación de zona o piscifactoría autorizada en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) o la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).
- (2) Mediante carta de fecha 20 de abril de 2004, Chipre solicitó la aprobación del programa que se aplicaría en todo el territorio de Chipre. La solicitud presentada se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE, por lo que procede aprobar el programa.
- (3) En Italia han finalizado los programas aplicables a la Zona Val Brembana y a la piscifactoría Azienda Trocicultura S Cristina, por lo que procede borrarlos de los anexos I y II de la Decisión 2003/634/CE.

(4) Por tanto, la Decisión 2003/634/CE debe modificarse en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2003/634/CE se modificará como sigue:

- 1) El anexo I se sustituirá por el texto del anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se sustituirá por el anexo II de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2005.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 46 de 19.2.1991, p. 1. Directiva cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 806/2003 (DO L 122 de 16.5.2003, p. 1).

<sup>(2)</sup> DO L 220 de 3.9.2003, p. 8. Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2004/328/CE (DO L 104 de 8.4.2004, p. 129).

## ANEXO I

## «ANEXO I

**PROGRAMAS PRESENTADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV O LA NHI**

## 1. DINAMARCA

PROGRAMAS PRESENTADOS POR DINAMARCA EL 22 DE MAYO DE 1995, RELATIVOS A:

- cuenca del Fiskebæk Å,
- todas las zonas de Jutlandia situadas al sur y al oeste de las cuencas del Storåen, el Karup Å, el Gudenåen y el Grejs Å,
- todas las islas de Dinamarca.

## 2. ALEMANIA

EL PROGRAMA PRESENTADO POR ALEMANIA EL 25 DE FEBRERO DE 1999, RELATIVO A:

- una zona en la cuenca hidrográfica de "Obern Nagold".

## 3. ITALIA

3.1. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE BOLZANO EL 6 DE OCTUBRE DE 2001, MODIFICADO POR LA CARTA DE 27 DE MARZO DE 2003, RELATIVO A:

**Provincia Autónoma de Bolzano**

- La zona incluye todas las cuencas hidrográficas de la provincia autónoma de Bolzano.

La zona incluye la parte alta de la zona Val Dell'Adige, es decir, la cuenca del Adigio desde sus fuentes en la provincia autónoma de Bolzano hasta el límite con la de Trento.

(Nota: El resto, la parte inferior de la zona Val Dell'Adige, pertenece al programa aprobado de la provincia autónoma de Trento. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica)

3.2. LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR ITALIA PARA LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 14 DE JULIO DE 1997, RELATIVOS A:

**Zona de Val di Sole e di Non**

- Cuenca hidrográfica del río Noce, desde su nacimiento hasta la presa de Santa Giustina.

**Zona Val dell'Adige — parte baja**

- Cuenca hidrográfica del Adigio y sus fuentes situadas en el territorio de la provincia autónoma de Trento, desde su límite con la de Bolzano hasta la presa de Ala (central hidroeléctrica).

(Nota: La zona Val Dell'Adige pertenece al programa aprobado de la provincia autónoma de Bolzano. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica)

**Zona del Torrente Arnò**

- Cuenca hidrográfica del torrente Arnò, desde su nacimiento hasta las represas situadas aguas abajo, antes de la confluencia con el río Sarca.

**Zona de Val Banale**

- Cuenca hidrográfica del río Ambies, hasta la presa de la central hidroeléctrica.

**Zona de Varone**

- Cuenca hidrográfica del río Magnone, desde su nacimiento hasta la cascada.

**Zona de Alto e Basso Chiese**

- Cuenca hidrográfica del río Chiese, desde su nacimiento hasta la presa de Condino, exceptuando las cubetas de los torrentes Adanà y Palvico.

**Zona de Torrente Palvico**

- La cuenca del torrente Palvico hasta una presa de cemento y piedra.

**3.3. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DEL VÉNETO EL 21 DE FEBRERO DE 2001, RELATIVO A:****Zona del Torrente Astico**

- Cuenca hidrográfica del río Astico, desde las fuentes, en la provincia autónoma de Trento y en la provincia de Vicenza, hasta la presa situada junto al puente de Pedescala en esta última.

La zona aguas abajo del río Astico, entre la presa situada junto al puente de Pedescala y la presa de Pria Maglio, se considera zona de seguridad.

**3.4. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE UMBRÍA EL 20 DE FEBRERO DE 2002, RELATIVO A:**

**Zona Fosso de Monterivoso:** La cuenca hidrográfica del río Monterivoso, desde su nacimiento hasta la presa infranqueable cercana a Ferentillo.

**3.5. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE LOMBARDÍA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2003, RELATIVO A:**

**Zona Valle de Torrente Venina:** La cuenca hidrográfica del río Venina desde su nacimiento y los siguientes límites:

- oeste: valle del Livrio,
- sur: Alpes de Orobic desde el paso de Publino hasta el pico de Redorta,
- este: valles del Armisa y el Armisola.

**4. FINLANDIA****4.1. EL PROGRAMA PRESENTADO POR FINLANDIA EL 29 DE MAYO DE 1995, RELATIVO A:**

- Todas las zonas litorales y del interior de Finlandia, excepto:
  - la región de Åland,
  - la zona restringida de Pyhtää,
  - la zona restringida que abarca los términos municipales de Uusikaupunki, Pyhäranta y Rauma.

**4.2. EL PROGRAMA CON MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ERRADICACIÓN PRESENTADO POR FINLANDIA EL 29 DE MAYO DE 1995, Y MODIFICADO POR LAS CARTAS DE 27 DE MARZO DE 2002, 4 DE JUNIO DE 2002, 12 DE MARZO DE 2003, 12 DE JUNIO DE 2003 Y 20 DE OCTUBRE DE 2003, RELATIVO A:**

- Toda la región de Åland.
- La zona restringida de Pyhtää.
- La zona restringida que abarca los términos municipales de Uusikaupunki, Pyhäranta y Rauma.

**5. CHIPRE****LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR CHIPRE EL 20 DE ABRIL DE 2004, RELATIVOS A:**

- Todo el territorio de Chipre.»
-

## ANEXO II

## «ANEXO II

**PROGRAMAS PRESENTADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE PISCIFACTORÍA AUTORIZADA SITUADA EN ZONA NO AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV O LA NHI**

## 1. ITALIA

- 1.1. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE FRIUL-VENECIA JULIA, PROVINCIA DE ÚDINE, EL 2 DE MAYO DE 2000, RELATIVO A:

**Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del Tagliamento:**

— Azienda Vidotti Giulio s.n.c., Sutrio.

- 1.2. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DEL VÉNETO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2003, RELATIVO A:

**La piscifactoría:**

— Azienda agricola Bassan Antonio.

- 1.3. EL PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE PIEMONTE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RELATIVO A:

**La piscifactoría:**

— Incubatoio ittico di valle — Loc Cascina Prella — Traversella (TO).».

---